



## **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)**

En atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJANTA20-56 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### **INFORMA A LOS ABOGADOS, USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL**

1. Sin perjuicio de los correos electrónicos habilitados para la recepción de demandas, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo CSJANTA20-56 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, y el aplicativo web para la “Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea”, se informa que el correo electrónico dispuesto por los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de El Carmen de Viboral, Antioquia, para efectos del reparto, es el siguiente: [juzgadoselcarmensalubridad@hotmail.com](mailto:juzgadoselcarmensalubridad@hotmail.com)

2. El correo electrónico institucional habilitado para la recepción de memoriales con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral (Ant), es el siguiente: [i01prmpalcvibora@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmpalcvibora@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se aclara que la recepción de documentación se hará por este medio virtual y se le solicita a los usuarios que los documentos que se presenten estén en formato PDF. Los correos que se reciban por fuera de los horarios laborales, se entenderán entregados al día y hora hábil siguiente a su recepción.

3. Los números telefónicos que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral (Ant) pone a disposición de los usuarios a partir de 1° de julio de 2020 y durante el horario hábil, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., exceptuando los días festivos, son: 5431833 y 3106635840.

4. De conformidad con el artículo 3° del Acuerdo CSJANTA20-56 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, la atención al público de forma presencial será excepcional, sólo cuando sea absolutamente necesario y se trate de un asunto que no pueda ser tramitado y/o atendido de forma virtual, en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., días hábiles, procurando una permanencia máxima por usuario de hasta por 30 minutos. Para el efecto deberá gestionarse cita previa en los canales de comunicación antes mencionados, justificando la necesidad de la atención presencial, y mediar autorización de la Suscrita Juez, la cual se otorgará siempre y cuando, se itera, no pueda resolverse el asunto de manera virtual.

5. La información relacionada con las actuaciones procesales emitidas por este Despacho (estados, traslados, etc.) se puede consultar a través del portal web de la Rama Judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-el-carmen-de-viboral>

El Carmen de Viboral, Antioquia, 25 de junio de 2020.

**KATTY ALEJANDRA TORO GAVIRIA**  
**JUEZ**